

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL

DE BOGOTÁ, D.C.

-SALA DE FAMILIA-

Bogotá, D.C., once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2.024).

**REF: INCIDENTE DE REPARACIÓN (UMH) DE CUSTODIA CHICO
POLOCHE CONTRA ESTÉBAN BERBEO PICO (APELACIÓN AUTO).**

De conformidad con el informe rendido por la Secretaría de la Sala de Familia (archivo No.4) y el oficio enviado por la Secretaria del Juzgado Sexto de Familia de Bogotá (archivo No.3), como quiera que incurrieron en error al radicar como nueva apelación auto, las diligencias 006-2021-00574-01 (NI 7990) que retornaron, luego de haber sido devueltas [el 23 de febrero de 2024] al Juzgado Sexto de Familia de Bogotá para hacer la verificación del numeral 3º del art. 322 del C. G. del Proceso, se **DISPONE:**

1. DAR DE BAJA el asunto de la referencia, radicado como apelación de auto, con el número 006-2021-00574-02 (número interno 8011) y fecha de reparto 19 de marzo de 2024, por las razones anotadas en las consideraciones de esta providencia.

2. Por parte de la Secretaría de la Sala, procédase de conformidad, agregando al radicado 006-2021-00574-01 (7990) el correo de 19 de marzo de 2024 junto con sus anexos (archivo No.02) que obra en este expediente, dejando las respectivas anotaciones.

NOTIFÍQUESE



JAIME HUMBERTO ARAQUE GONZÁLEZ

Magistrado